

## REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

Que, el artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República dispone que es deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos a la salud y seguridad social;

Que, el artículo 326 numeral 5 de la Constitución de la República, determina que: "Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar"; y, el numeral 6 dice que: "Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley";

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 23 establece: Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos; literal "I) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar";

Que, el Código del Trabajo en su artículo 38 señala: "Los riesgos provenientes del trabajo son de cargo del empleador y cuando, a consecuencia de ellos, el trabajador sufre daño personal, estará en la obligación de indemnizarle de acuerdo con las disposiciones de este Código, siempre que tal beneficio no le sea concedido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social";

Que, el Código del Trabajo en su artículo 410, prevé que: "Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o vida... Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo"; y, en el artículo 432 prescribe que: "En las empresas sujetas al régimen del seguro de riesgos del trabajo, además de las reglas sobre prevención de riesgos establecidos en este Capítulo, deberán observarse también las disposiciones o normas que dictare el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social";

Que, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución No. CD. 333 de 07 de octubre de 2010, expidió su Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo "SART"; y, estableció, conforme consta en el artículo 51 de su Resolución No. CD.390 de 10 de noviembre de 2011, la obligación de las empresas de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias; siendo

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





encargados de su ejecución el Director General y el Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución No. CD. 390 de 10 de noviembre del 2011, expidió el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo que indica en su artículo 50.- "Cumplimiento de Normas.- Las empresas sujetas al régimen de regulación y control del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deberán cumplir las normas dictadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medidas de prevención de riesgos del trabajo establecidas en la Constitución de la República, Convenios y Tratados Internacionales, Ley de Seguridad Social, Código del Trabajo, Reglamentos y disposiciones de prevención y de auditoría de riesgos del trabajo";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 del 17 de noviembre de 1986 se expidió el "Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo", que en su Art. 1 establece como objetivo de toda actividad laboral y todo centro de trabajo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente del trabajo.

**DATOS GENERALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.**

NOMBRE DEL GAD	CALVAS
Fecha de creación del Cantón	Como reconocimiento de los servicios prestados por Cariamanga y los demás pueblos para alcanzar la libertad, La Gran Colombia y sus autoridades y el congreso de ese entonces, decretan la ley de División Territorial que fue promulgada en Bogotá el 25 de Junio de 1824 la que divide al departamento del Azuay en cuatro provincias: Cuenca, Loja, Jaén de Bracamoros y Mainas. Loja tiene por cantones a Loja, Zaruma, Cariamanga y Catacocha.
Población Total al 2014	29.665 habitantes
Extensión	841,1 kilómetros cuadrados
Limites	El Cantón Calvas se extiende: por el <b>Norte</b> , desde el cruce del camino público que conduce a Catacocha en el puente de Zambi sobre el río Catamayo, aguas arriba hasta su confluencia con el Río Bellamaría, hasta encontrar la

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





desembocadura de la quebrada Shilupa, luego por la quebrada Llaulli hasta su origen en el cerro Piedras Negras que lo separa del Cantón Gonzanamá.

Por el **Este**, partiendo desde la cima del cerro Piedras negras, en línea recta hasta el origen de la quebrada Macaicanza, siguiendo el curso de la misma que en su parte inferior toma el nombre de quebrada Trigopamba, aguas abajo hasta la quebrada Puga, que desciende del Cerro Colorado hasta su confluencia con la quebrada Alcaparrosas que forman el río Guayuco o Guaycu, siguiendo su curso hasta recibir las aguas del río Elvira donde toma el nombre de río Capilla, hasta el río Chiriyacu

Por el **Sur**, desde la confluencia de los ríos Capilla y Chiriyacu, formadores del Río Pindo, aguas abajo hasta su confluencia con el río Espíndola que da origen al río Calvas, el mismo que sirve de límite internacional con el Perú, hasta encontrar en su margen derecha la desembocadura de la quebrada Linderos o Cosalamí.

Por el **Oeste**, desde la desembocadura de la quebrada Linderos o Cosalamí, hasta sus orígenes en la cima de la loma Pidica, aguas abajo hasta la confluencia con la quebrada Jununga siguiendo la línea de cumbre al norte hasta alcanzar los orígenes de la quebrada Papaca, de aquí aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Agua Chiquita, hasta sus orígenes en la cima del cerro Picuanga, origen también de la quebrada de El Lobo hasta el sitio El Tuno, siguiendo por el camino público que conduce a Catacocha, el mismo que pasa por las siguientes localidades; El Naranjo, Riodopamba, Los Lumos, Yahuarcocha, Upaco, El Pongo, hasta llegar al puente de Zambí ubicado sobre el río Catamayo.

La demarcación geográfica por el oeste, se ha realizado tomando en cuenta el decreto de creación del Cantón Sozoranga, publicado en el

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





	<p>registro oficial Nro. 941 del 28 de Noviembre de 1975, el mismo que dice:</p> <p>Art. 5" Los límites que se establecen en el presente Decreto no lesionarán los derechos de los cantones colindantes cuyos límites serán los que legal y geográficamente han tenido". Si por una parte este artículo aparece como aclaratorio, por otra parte resulta contradictorio, por cuanto el mismo decreto de creación, al fijar la delimitación del Cantón Sozoranga, cercena parte del Cantón Calvas.</p>
<p>Rango altitudinal</p>	<p>Altitudinalmente el Cantón Calvas presenta una variación que oscila desde los 800 m s.n.m., hasta los 2680 m s.n.m. Ocupa una superficie de 854,28 km<sup>2</sup> que representa el 7,72% de la superficie total de la Provincia de Loja. La cabecera cantonal se encuentra a una altitud promedio de 1950 m s.n.m. con una superficie aproximada de 4,6 km<sup>2</sup></p>

Fuente: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADCC.

### Coordenadas

COORDENADAS/ ZONA 17 SUR/WG84		
Norte	641725	9541018
Sur	663283	9499192
Este	674708	9515585
Oeste	636459	9526414

Fuente: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADCC.

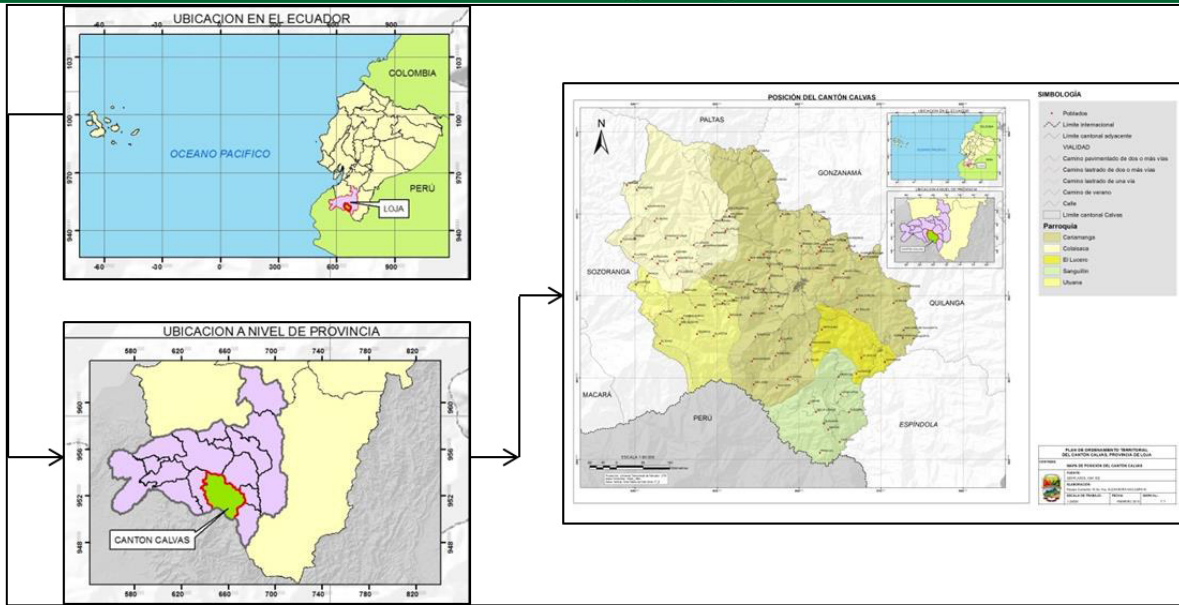
### Contexto Geográfico de Ubicación del Cantón Calvas.

Elaborado: Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

Fuente: Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

Correo Electrónico: [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) Teléfono: 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





Fuente: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADCC.

## 1. REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE.

RUC: 1160000320001

## 2. RAZÓN SOCIAL

### RAZÓN SOCIAL

#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

**DIRECCIÓN:** Avda. Loja. 01-02 entre Sucre y Daniel Ojeda.

**Provincia:** Loja.

**Cantón:** Calvas.

**Ciudad:** Cariamanga

## 3. ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, es una institución dedicada a la realización de actividades administrativas, ejecutivas y legislativas, organismos de administración central, regional y local y demás competencias de los gobiernos seccionales autónomos, según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) Teléfono: 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





Orgánico de Organización Territorial y la normativa legal vigente; De ahí que el GAD del Cantón Calvas, define como políticas de seguridad y salud ocupacional las siguientes:

#### 4. TAMAÑO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

	Número de Personas
SERVIDORES PÚBLICAS (LOSEP)	90
TRABAJADORES (CÓDIGO DEL TRABAJO)	156
<b>Total</b>	<b>246</b>

#### 5. CENTROS DE TRABAJO

Números de Centros de Trabajo	Ubicación	Número de personas que Trabajan
1 (principal)	Avda. Loja 01-02 entre Sucre y Daniel Ojeda	70
2 (edificio dos)	Avda. Loja	10
3 (terminal terrestre)	Calle. Gerónimo Carrión. Junto al Ban Ecuador	15
4 (canchones y mecánica)	Avda. del Ejército. Frente a las villas del Cuartel	6
5 (garajes y canchones)	Avda. Loja. Junto al Cementerio de Cariamanga.	5

#### 6. DIRECCIÓN

**DIRECCIÓN:** Avda. Loja. 01-02 entre Sucre y Daniel Ojeda.

**Provincia:** Loja.

**Cantón:** Calvas.

**Ciudad:** Cariamanga.

#### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### 1. OBJETO

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) Teléfono: 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526







Promover y mantener una cultura de seguridad y salud ocupacional que prevenga la materialización de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, para mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.

## 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL REGLAMENTO

- Cumplir con la normativa legal vigente en seguridad y salud ocupacional,
- Difundir a todos los funcionarios/as y trabajadores la obligatoriedad de cumplimiento del presente reglamento.

## POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, se compromete a desarrollar sus actividades en base al cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, fortaleciendo la protección y preservación de la salud de las y los servidores públicos y las y los trabajadores, así como de los bienes y del ambiente, desarrollando programas de prevención de la salud. Facilitando los recursos humanos y técnicos, para identificar, medir evaluar y controlar permanentemente los factores de riesgos.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

#### 1. Obligaciones Generales del Empleador.- "Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas".

- 1) Cumplir las disposiciones de este reglamento y demás normas vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales;
- 2) En los lugares de trabajo que actué el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales.
- 3) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares;

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



- 4) El empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- 5) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes:
- 6) Mantener un sistema de registro por parte de los Jefes Inmediatos, y de notificación de los incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleador y trabajadores;
- 7) Informar a los trabajadores por escrito o por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos;
- 8) Proveer a los trabajadores, servidores públicos, funcionarios o dignatarios de un ejemplar del presente Reglamento sea en forma física, digital, o remitido a sus correos electrónicos institucionales, y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas. dejando constancia de dichas notificaciones;
- 9) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la institución;
- 10) Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor;

**2. Obligaciones Generales y Derechos del Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as y Dignatarios/as del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas- El Trabajador/a, Servidor/a Público/a, Funcionario/a y Dignatario/a del GAD del Cantón Calvas, consultores, ejecutores de proyectos comunitarios, contratistas de actividades complementarias y quienes visiten las instalaciones de la institución, están obligados a cumplir las siguientes normas establecidas:**

- 1) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus Jefes Inmediatos o Superiores;

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





- 2) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- 3) Operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos únicamente cuando hayan sido autorizados y capacitados;
- 4) Informar a sus Jefes Inmediatos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- 5) Participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
- 6) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás Trabajadores/as, Servidores/as Públicos/as, Funcionarios/as y Dignatarios/as del GAD del Cantón Calvas, que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- 7) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo;
- 8) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente;
- 9) Someterse a la realización de pruebas específicas de Alcoholemia, antes, durante o al finalizar la jornada de trabajo cuando la autoridad nominadora, o su jefe inmediato lo determine;
- 10) Someterse a los Tratamientos de recuperación, de Alcoholismo o Drogadicción que será pago por la persona que sufre la enfermedad, y cuando la autoridad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social lo establezca;
- 11) Cuidar de su higiene personal para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas;

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



12) Asistir y participar en los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas u organismos especializados del sector público;

13) Mantener los sitios o puestos de trabajo aseado y en orden.

**Derechos del Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as y Dignatarios/as del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.-** Los Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as y Dignatarios/as tienen los siguientes derechos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional:

- 1) Tener acceso y el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina;
- 2) Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan;
- 3) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave;
- 4) Cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación, previo informe técnico que así lo recomiende;
- 5) Conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados.

**3. Prohibiciones al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.-**  
**Queda totalmente prohibido al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas:**

- 1) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la ley, reglamentos y disposiciones;
- 2) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas depresivas o estimulantes;
- 3) Permitir al trabajador y servidor público el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal;

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



- 4) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores;
- 5) Obstaculizar por cualquier medio las visitas o inspecciones de las autoridades de los organismos competentes.

**Prohibiciones del Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as y Dignatarios/as del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.-** Estará prohibido al Trabajador/a, Servidor/a Público/a, Funcionarios/a y Dignatarios/a del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, sin perjuicio de lo estipulado en el presente reglamento lo siguiente:

- 1) Ignorar las normas de seguridad y salud en el trabajo;
- 2) Fumar o prender fuego en las instalaciones del GAD Municipal y principalmente en los sitios señalados como peligrosos con riesgo de incendios, explosiones o daños en las instalaciones de la institución;
- 3) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes;
- 4) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior;
- 5) Inobservar las medidas de prevención de riesgos, publicadas a través de señalización especializada;
- 6) Trabajar sin el debido equipo de protección personal o sin la ropa de trabajo que el empleador les proporcione;
- 7) Presentarse al trabajo y durante la jornada laboral en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas (depresivo o estimulante);
- 8) Introducir, poseer o consumir bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo;
- 9) Permitir que personas no autorizadas operen o conduzcan el vehículo, equipo o maquinaria a su cargo;
- 10) Dejar el sitio de trabajo durante el servicio sin permiso y/o relevo apropiado;

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



- 11) Sobrecargar los vehículos por encima de la carga máxima admisible;
- 12) Poseer armas de fuego, corto punzantes o materiales explosivos no autorizados en un local de trabajo o en un vehículo;
- 13) Transportar en los vehículos de la Institución a personas o carga sin las seguridades que exigen las normas vigentes;
- 14) Dirigir amenazas a sus Jefes Inmediatos o compañeros de trabajo.

#### **4. Responsabilidad de la máxima autoridad, o su delegado.**

- 1) Emitir directrices para la aplicación de las Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento del presente reglamento;
- 2) Evaluar el cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable en temas de seguridad y salud ocupacional;
- 3) Conocer los resultados de la investigación de accidentes de trabajo con el objeto de establecer planes correctivos y prevenir futuros accidentes;
- 4) Proponer mecanismos para motivar la participación e integración de las y los servidores públicos y las y los trabajadores en temas de seguridad y salud ocupacional.

#### **5. Responsabilidad de los funcionarios, jefes y/o técnico de seguridad.**

- 1) Aplicar políticas, planes, procedimientos de seguridad y salud ocupacional;
- 2) Aplicar los planes de emergencia, contingencia y prevención;
- 3) Coordinar charlas de prevención, seguridad y salud con el personal a su cargo, basados en temas de interés en el área;
- 4) Controlar que las y los servidores públicos y las y los trabajadores a su cargo cumplan con lo establecido en el presente reglamento;
- 5) Reportar al responsable de seguridad y salud en forma inmediata, condiciones y actos sub estándar y tomar acciones correctivas.

#### **6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.-**

Todos los contratos de actividades complementarias, contratistas y ejecución de proyectos suscritos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, deberán incorporar en su texto una cláusula que contemple la obligatoriedad que

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



tienen estos servicios de cumplir lo establecido en éste reglamento, y además estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

- 1) Adoptar cuantas medidas de prevención y protección sean necesarias para preservar la seguridad y la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades;
- 1) La unidad de seguridad y salud ocupacional, fiscalizadores de obra, Jefes de proyectos y Jefes de unidades podrán supervisar el cumplimiento de planes y programas mínimos de prevención de riesgos al contratista o prestador de actividades complementarias;
- 2) Presentar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Ministerio del Trabajo, para el caso que lo amerite;
- 3) Los proyectos comunitarios contarán con planes preventivos, los cuales serán revisados y supervisados por la unidad de seguridad y salud ocupacional.

**7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.-** En el caso de existir espacios compartidos con diferentes instituciones públicas y/o privadas se aplicara las disposiciones generadas en el presente reglamento.

**8. Incentivos laborales.-** El empleador incentivará y motivará a los trabajadores a que cumplan con las normas de seguridad y salud establecidas por la empresa a través de mecanismos acordados previamente con el trabajador.

## CAPÍTULO II

### GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. **Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados).**
  - **Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo.-** En concordancia con el artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, se integrará el **Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo** que se conformará en forma paritaria por tres representantes

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de éste.

- **Subcomités de Seguridad e Higiene.-** Si el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, disponga de más de un centro de trabajo, conformará subcomités de Seguridad e Higiene a más del Comité, en cada uno de los centros que superen la cifra de diez trabajadores, sin perjuicio de nominar un comité central o coordinador.
- **Requisitos para ser miembro/a del comité de Seguridad e Higiene.-** Para ser miembro del Comité se requiere trabajaren en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad e higiene industrial.
- **Designación de los Trabajadores al comité de Seguridad e Higiene.-** los trabajadores serán elegidos por el Sindicato Único de Obreros del Ilustre Municipio del cantón Calvas; o, por la organización laboral legalmente reconocida.
- **Acuerdos del comité de Seguridad e Higiene.-** Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirimencia de los Jefes de Riesgos del Trabajo de las jurisdicciones respectivas del IESS.
- **Actas de Constitución del Comité de Seguridad e Higiene.-** Las actas de constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
- **Sesiones del Comité de Seguridad e Higiene.-** El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





- Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables. Cuando existan Subcomités en los distintos centros de trabajo, éstos sesionarán mensualmente y el Comité Central o Coordinador bimensualmente.
- **Duración de los miembros del Comité de Seguridad e Higiene.-** Los miembros del Comité durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- **funciones de los miembros del Comité de Seguridad e Higiene.-** Son funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de cada Empresa, las siguientes:
  - a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
  - b) Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la Empresa.
  - c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
  - d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
  - e) Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.
  - f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
  - g) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
  - h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



## 2. De la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

Se deberá conformar la Unidad de Seguridad e Higiene, dirigida por un técnico en seguridad y/o riesgos que reportará a la más alta autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

Si en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas cuenta con Centros de Trabajo calificados de alto riesgo por el Comité Interinstitucional, que tengan un número inferior a cien trabajadores, pero mayor de cincuenta, se deberá contar con un técnico en seguridad e higiene del trabajo. De acuerdo al grado de peligrosidad de la empresa, el Comité podrá exigir la conformación de un Departamento de Seguridad e Higiene.

- **Funciones del Técnico de Seguridad y/o Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.-** Son funciones del Técnico de Seguridad, y/o Riesgos entre otras las siguientes:
  - a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
  - b) Control de Riesgos profesionales;
  - c) Promoción y adiestramiento de los trabajadores;
  - d) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados;
  - e) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento;
  - f) Colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité: Interinstitucional y al Comité de Seguridad e Higiene del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



- g) Deberá determinarse las funciones en los siguientes puntos: confeccionar y mantener actualizado un archivo con documentos técnicos de Higiene y Seguridad que, firmado por el Jefe de la Unidad, sea presentado a los Organismos de control cada, vez que ello sea requerido. Este archivo debe tener:
1. Planos generales del recinto laboral empresarial, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales.
  2. Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad incluyendo además, la memoria pertinente de la medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.
  3. Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
  4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.
- **De los Servicios Médicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.-** Los empleadores deberán dar estricto cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 425 del Código del Trabajo. Los servicios médicos de la empresa propenderán a la mutua colaboración con los servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas; conforme lo determina el Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas Acuerdo No. 1404 Art. 7 inciso segundo, y Disposición General Primera contará con Servicio Médico Municipal, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y vigilar las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el fin de obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación, temperatura y humedad;
- b) Realizar la apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores/as, Servidores/as Públicos/as, y Funcionarios/as;

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



- c) Desarrollar los programas de Vigilancia en la salud, contemplado la realización de los chequeos médicos pre ocupacional, periódico, de reintegro y de salida a todos los trabajadores/as, Servidores/as Públicos/as, y Funcionarios/as;
- d) Analizar y clasificar los puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse y en relación con los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- e) Promocionar y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros sitios de trabajo;
- f) Cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de los trabajadores dentro de los locales laborales, evitando los daños que pudieran ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa;
- g) Cumplir con los programas preventivos establecidos, buscando mantener la salud integral del trabajador;
- h) Establecer la naturaleza, frecuencia y otras particularidades de los exámenes a los que deberán someterse en forma obligatoria y periódica los trabajadores, teniendo en consideración los riesgos químicos y demás riesgos involucrados en la labor o función que desempeñan;
- i) Mantener el nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores; que lo planificarán los Jefes de Unidad o Directores Administrativos,
- j) Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario;
- k) Llevar estadísticas de morbilidad laboral y ausentismo por motivo de enfermedades o accidentes e informar a las instancias competentes; por partes de los Jefe de Unidad y/o Directores Administrativos.

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



- l) Contribuirá a la readaptación laboral en los puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en los cuales puedan desempeñarse efectivamente sin que se vean expuestos a complicaciones o a nuevos accidentes o enfermedades ocupacionales y garantizará accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo;
- m) Visitará los lugares de trabajo para detectar condiciones peligrosas que afecten a la salud del personal;
- n) Proporcionará atención médico-quirúrgica de nivel primario y de urgencia;
- o) Realizará la transferencia de pacientes a unidades médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico;
- p) Las demás que disponga la autoridad nominadora.

### 3. Normas de gestión de riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

- a) **Identificación.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas; colocará señalización de advertencia según lo indicado en la Norma Técnica Ecuatoriana *NTE INEN - ISO 3864-1 Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad*, en los lugares donde exista peligro, por la presencia de materiales inflamables, circulación peatonal y vehicular, y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de las y los trabajadores, y de las y los servidores públicos.
  - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, señalará las diferentes tuberías existentes acorde a los colores indicados en la Norma Técnica Ecuatoriana *NTE-INEN 0440:84*
  - La señalización de seguridad, no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria y se basará en los siguientes criterios:
    1. Se usarán preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) Teléfono: 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



2. Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad serán resistentes estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.

### Tipos de colores de identificación.

COLORES DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	IDENTIFICACIÓN Y PRECISIONES
<b>ROJO</b>	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	Señalamientos para prohibir acciones específicas
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y localización
<b>AMARILLO</b>	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligrosos
	DELIMITACIÓN DE AREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos
	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
<b>VERDE</b>	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros.
<b>AZUL</b>	OBLIGACIÓN	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal.

### Descripción de colores de seguridad.





**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





SEÑALES	DESCRIPCIÓN
 <p>Manguera para incendios   Escalera de mano   Extintor   Teléfono para la luz contra incendios</p> <p>Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las anteriores)</p>	<p>Fondo blanco y barra inclinada de color rojo. El símbolo de seguridad será negro, colocado en el centro de la señal pero no debe superponerse a la barra inclinada roja. La banda de color blanco periférica es opcional. Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal.</p>
 <p>Protección obligatoria de la vista   Protección obligatoria de la cabeza   Protección obligatoria del oído   Protección obligatoria para los ojos respiratorios   Protección obligatoria de los pies   Protección obligatoria de las manos</p> <p>Protección obligatoria del cuerpo   Protección obligatoria de la cara   Protección individual obligatoria contra caídas   Protección para caídas   Obligación general (escrita, al pie de la señal, de una señal adicional)</p>	<p>Fondo azul. Es el símbolo de seguridad o el texto serán blanco y colocados en el centro de la señal, la franja blanca periférica es opcional. El color azul debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal. Los símbolos usados en las señales de obligación debe indicarse el nivel de protección requerido, mediante palabras y números en una señal auxiliar usada conjuntamente con la señal de seguridad.</p>
 <p>PELIGRO DE ATMÓSFERA SUBOXIGENADA   PELIGRO DE ATMÓSFERA ASFIJIANTE   PELIGRO DE ATMÓSFERA TÓXICA</p> <p>PELIGRO DE ATMÓSFERA SOBROXIGENADA   PELIGRO DE ATMÓSFERA INFLAMABLE   PELIGRO DE ATMÓSFERA EXPLOSIVA</p>	<p>Fondo amarillo, franja triangular negra. El símbolo de seguridad será negro y estará colocado en el centro de la señal, la franja periférica amarilla es opcional. El color amarillo debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.</p>
 <p>SALIDA   SALIDA   SALIDA   SALIDA   SALIDA</p> <p>SALIDA   SALIDA   SALIDA   SALIDA   SALIDA</p> <p>SALIDA   SALIDA   SALIDA   SALIDA   SALIDA</p> <p>PRIMEROS AUXILIOS   PRIMEROS AUXILIOS   PRIMEROS AUXILIOS   PRIMEROS AUXILIOS   PRIMEROS AUXILIOS</p>	<p>Fondo verde. Símbolo o texto de seguridad en color blanco y colocado en el centro de la señal. La forma de la señal debe ser un cuadrado o rectángulo de tamaño adecuado para alojar el símbolo y/o texto de seguridad. El fondo verde debe cubrir por lo menos un 50% del área de la señal. La franja blanca periférica es opcional.</p>

**b) Medición.-** El técnico responsable de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, establecerá medidas de prevención de todos los factores de riesgo identificados y evaluados cuantitativamente en la matriz de riesgos, en especial los riesgos importantes e intolerables.

**c) Evaluación.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, garantizará la protección de las y los servidores públicos, y las y los trabajadores que por situación de discapacidad, enfermedades catastróficas, edad sean sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Se deberán tener en cuenta dichos aspectos para las evaluaciones de los riesgos y la adopción de medidas preventivas:

a) Se realizará evaluaciones periódicas para controlar o minimizar los riesgos en las estaciones de trabajo, donde laboren las y los servidores públicos y las y los trabajadores con discapacidad;

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



- b) Cuando las y los servidores públicos y las y los trabajadores presenten una discapacidad o enfermedad temporal o catastrófica, se informará al técnico responsable para la toma de acciones de carácter general.
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas como política institucional no empleará ni contratará los servicios de niñas, niños y adolescentes.
- d) Control.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, mantendrá un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores, y en tal sentido se compromete a:
- a) Efectuar la prevención y control de los factores de riesgo físicos, mecánicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y ambientales, en el ámbito de su competencia.
- b) Priorizar el control de los factores de riesgo laborales; primero, en la fuente; luego, en el medio y como último recurso, en el receptor.
- c) Analizar y controlar los posibles riesgos laborales en las áreas modificadas, cuando exista modificación de procesos, infraestructura, maquinaria, equipos y/o herramientas.
- e) Planificación.-** Para reducir y/o eliminar los riesgos es obligatorio para todas las áreas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, que su planificación de actividades especialmente en, adecuaciones, obras, readecuaciones, instalaciones o reinstalación de equipos, maquina, maquinarias, incorporación de actividades con sustancias peligrosas, químicas y biológicas debe estar integrada con medidas de seguridad laboral, salud ocupacional y trabajo seguro, aplicándose esto a todos los niveles jerárquicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas. Para esto es obligatorio que todas las áreas en sus diferentes niveles jerárquicos soliciten por escrito a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional la asesoría para realizar todos los trabajos con seguridad. El desconocimiento del procedimiento o ley en ningún caso eximen de responsabilidad al personal de GADCC, o terceros que se encuentre ejecutando actividades laborales u obras. Para este efecto y después de solicitar a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional la asesoría de trabajo seguro, adecuación o readecuación de instalaciones, instalaciones de equipos, maquinarias, maquinas nuevas o antiguas,

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



incorporación de actividades con sustancias peligrosas, químicas, biológicas, u otras que pongan en riesgo la vida de las personas, afectación al medio ambiente o a las instalaciones y bienes del Gad, se enviará a la unidad los siguientes requisitos mínimos, para estudio y análisis de las consecuencias que puedan resultar en accidentes o enfermedades profesionales o no profesionales:

1. Copia del proyecto que debe contener:
  - a. Nombre del Proyecto
  - b. Nombre del área y personas responsables y encargadas de planificar y gestionar el Proyecto.
  - c. Nombre de la persona que solicita el proyecto
  - d. Nombre de los proveedores, contratistas y sub contratistas necesarios para ejecutar el proyecto.
2. Copia del proyecto de instalaciones y equipos con sus autorizaciones.
3. Planos de las áreas a adecuar, readecuar, o equipos, maquinas, maquinarias a instalar, reinstalar o reubicar definitivamente, temporalmente o parcialmente.
4. Copia de los Manuales de instrucción de fabricantes de equipos de trabajo a instalar, reinstalar o reubicar definitivamente o temporalmente.
5. Listado de los equipos de detección y control de incendios ubicados en el área a adecuar, readecuar, y/o lugar donde se va instalar, reinstalar o reubicar definitivamente, temporalmente o parcialmente equipos, maquinas, maquinarias u otros.
6. Listado de los equipos de protección colectiva o personal necesarios para el área a adecuar, readecuar áreas, y/o instalar, reinstalar o reubicar definitivamente, temporalmente o parcialmente equipos, máquinas, maquinarias u otros.
7. Listado de los equipos de protección colectiva o personal necesarios para ejecutar las actividades a adecuar o readecuar y/o instalar, reinstalar o reubicar definitivamente, temporalmente o parcialmente equipos, máquinas, maquinarias u otros.
8. Certificado de inspección de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional para adecuar, readecuar áreas, o instalar, reinstalar o reubicar definitivamente, temporalmente o parcialmente.
9. Certificado de aprobación de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional hacía el área solicitante para adecuar, readecuar áreas y/o instalar, reinstalar o reubicar definitivamente, temporalmente o parcialmente equipos, maquinas, maquinarias u otros.
10. Plan de emergencia temporal del proveedor, contratistas y sub contratistas para adecuar, readecuar áreas y/o instalar, reinstalar o reubicar

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



definitivamente, temporalmente o parcialmente, equipos, maquinas, maquinarias u otros.

11. Actas de reuniones de prevención de riesgos, seguridad y salud ocupacional durante la planificación del proyecto.
12. Actas de inspección de Seguridad y Salud Ocupacional durante las actividades para adecuar, readecuar áreas, y/o instalar, reinstalar o reubicar definitivamente, temporalmente o parcialmente equipos, maquinas, maquinarias u otros.
13. Registro de accidentabilidad durante las actividades para adecuar, readecuar áreas, y/o instalar, reinstalar o reubicar definitivamente, temporalmente o parcialmente equipos, maquina, maquinarias u otros.

**f) Ejecución.-** Para determinar si es posible la ejecución de un trabajo en tensión, se debe realizar una inspección previa donde el personal habilitado y autorizado evalúe la viabilidad técnica y los riesgos asociados. Teniendo en cuenta la inspección previa realizada y comprobada la viabilidad de ejecución, el tercero debe establecer un procedimiento de trabajo específico para el trabajo a desarrollar que incluya las medidas de seguridad aplicables al método de trabajo elegido (Potencial, a distancia o en contacto con tensión), dicho procedimiento deberá ser avalado por el encargado de la actividad, de acuerdo a los siguientes principios:

1. La unidad de seguridad y salud ocupacional debe verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (ropa de trabajo, guantes, peto, polainas, protección visual y auditiva, entre otros, que sean aplicables a la actividad), en caso de ausencia o estado inadecuado de los mismos no permitirá la ejecución de la actividad.
2. En caso de requerirse la ejecución de un trabajo en caliente dentro de un espacio confinado, el tercero debe cumplir las disposiciones de seguridad.
3. El jefe de grupo recibe la orden de trabajo y de acuerdo al tipo de peligro planifica la ejecución de la actividad.
4. Durante la implementación del cambio y si existen efectos negativos para la salud y seguridad de los trabajadores se dará información y formación de los nuevos cambios a todos los trabajadores involucrados en el proceso, a fin de que sean conscientes de los riesgos que corren durante todas las fases de la implementación del cambio, y se pueda conocer las medidas preventivas dispuestas, así como su correcta utilización y/o ejecución.

**g) Seguimiento y mejora continua.-** Se pretende con esto controlar con énfasis las actuaciones de los trabajadores asegurándose de que ejecutan las tareas de

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





acuerdo con las normas, prácticas o procedimientos establecidos y detectando si hay necesidad de modificar alguna de las instrucciones existentes o de crear alguna nueva y si es necesario mejorar la acción formativa, mejorando también, si cabe, la manera de hacer las cosas, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. El Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional será el responsable de establecer las medidas correctivas a corto plazo y las preventivas o mejoras a mediano y largo plazo de acuerdo a las causas que provocaron el accidente.
2. Realizar la investigación de accidentes, incidentes y/o enfermedades laborales ocurridos en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, con el fin de determinar las causas y adoptar acciones correctivas, preventivas o mejoras para evitar la repetición de dichos eventos y llevar los registros correspondientes.
3. Definir políticas a implementarse para una mejor administración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, en temas de Seguridad y Salud Ocupacional y mejoramiento del medio ambiente de trabajo.
4. **Vigilancia de la Salud Ocupacional.**- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, vigilará la salud de sus trabajadores mediante los exámenes médicos ocupacionales establecidos en la legislación laboral ecuatoriana:

**a) Exámenes médicos y de aptitud**

1. Exámenes médicos de pre-ocupacionales y de aptitud para conocer la condición del trabajador al momento de ingresar a trabajar en la Institución, al inicio de la relación contractual.
2. Exámenes periódicos y de aptitud acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores para determinar si se deben tomar medidas preventivas o cambios en los procesos.
3. Exámenes médicos y de aptitud de reintegro al trabajo para determinar las condiciones del trabajador y si tuvo algún deterioro de su salud durante su ausencia.
4. Exámenes de retiro del trabajo acordes con los riesgos a los que estuvo expuesto el trabajador, para saber sus condiciones de salud al terminar la relación laboral con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

**b) Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos.**- El instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos con que cuente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, será de acuerdo al requerimiento solicitado por los técnicos de seguridad.

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





- c) **Promoción y educación.**- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, establecerá las campañas de promoción y educación, siendo una tarea específica del Técnico de Seguridad, y/o Riesgos.
- d) **Registro Internos del Servicio médico.**
- Reporte de No Conformidades y Acciones Correctivas.
  - Informe de Inspecciones de Seguridad Programadas.
- e) **Prestación de primeros auxilios.**- En cada edificio o dependencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, se contara con personal capacitado en primeros auxilios, y con botiquín con los insumos y medicamentos básicos para atender casos de emergencia.
- f) **Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores.**- De acuerdo a la Ley de Seguridad Social en el artículo 155 establece *"El Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral"*.

Los trabajadores tienen derecho a sugerir el cambio de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.

## 5. Prevención de amenazas naturales y riesgo antrópicos.

- a) **Plan de Emergencia.**- En el Plan para el Control de Emergencias y Contingencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, se establecerán las acciones que se llevaran a cabo para cada tipo de emergencia y/o contingencia, de manera que se garanticen la alerta, evacuación y retorno al trabajo de manera eficaz.
- b) **Brigadas y simulacros.**- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, dispondrá de un Plan de Control de Emergencia y Contingencias en casos de incendio y explosiones, desastres naturales; el mismo que deberá ser conocido por todos las y los servidores públicos y las y los trabajadores, conformando las brigadas de emergencias en lo cual se debe considerar lo siguiente:
- Para el combate de cualquier emergencia, existirá una brigada de emergencias conformada por las y los servidores públicos y las y los trabajadores debidamente capacitados en materia de incendios, primeros auxilios y evacuación.

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





- Cuando se presente una emergencia dentro del Ministerio de Finanzas, las y los servidores públicos y las y los trabajadores deberán seguir el Plan para el Control de Emergencias y Contingencias y, el Plan de Evacuación que se ha practicado.
- Los brigadistas de emergencias serán los responsables, una vez activado el plan, de seguir y cumplir el procedimiento ya practicado.
- Los brigadistas de emergencias deberán cumplir con los programas y procedimientos de mantenimientos e inspecciones de equipos de emergencias.

c) **Planes de contingencia.**- La Unidad de Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, elaborará e implementará el Plan de Emergencias y Contingencias; el mismo que contendrá los sistemas de respuesta a eventos adversos que constituyan una emergencia.

## 6. Planos del centro de trabajo

El técnico de la Unidad de Seguridad se encargara de tener al día los planos siguiendo las diferentes normas:

1. Planos generales del recinto laboral empresarial, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales.
2. Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad incluyendo además, la memoria pertinente de la medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.
3. Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

7.- **Programas de prevención.**- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, deberá considerar dentro de las programas para la prevención de los riesgos

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



psicosociales, la participación de un equipo multidisciplinario de trabajo, que establezca estrategias dirigidas a los siguientes aspectos:

- a) Mejoramiento de las condiciones del trabajo;
- b) Estrategias relacionadas en la organización del trabajo;
- c) Programas de Prevención de Riesgos para las y los servidores públicos y las y los trabajadores; y,
- d) Uso de consumo de droga en espacios laborables.

### CAPÍTULO III

#### **Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes.**

- a) **Registro y estadísticas.**- El técnico responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, o su delegado, realizará la investigación de accidentes e incidentes de acuerdo a lo descrito en la Resolución CD. 390 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, **NORMATIVA PARA EL PROCESO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES - INCIDENTES DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.**

Los siguientes serán los objetivos de la investigación de accidentes e incidentes:

- a) Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo SGRT;
- b) Establecer las causas inmediatas básicas y las por déficit de gestión que determinaron el accidente y/o incidente;
- c) Emitir los correctivos necesarios para evitar su repetición;
- d) Establecer las consecuencias del accidente y/o incidente; lesiones, daño a propiedad, daño ambiental; y,
- e) Establecer responsabilidades.

Todo accidente e incidente de trabajo que se produzca en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, será investigado por el responsable de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que realizará las averiguaciones e investigaciones del caso, para este efecto se utilizará la metodología adecuada para determinar sus causas.

El formato que se utilizará para la investigación de accidentes e incidentes es el recomendado por la Resolución CD. 390 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



Para la notificación y registro de accidentes y/o incidentes se realizarán las siguientes actividades:

- a) Las y los servidores públicos y las y los trabajadores que hayan sido testigos o que sufran un incidente o accidente dentro de las instalaciones, en comisiones de servicios, permisos de trabajo u otras actividades relacionadas a su trabajo, deberán reportar dicha novedad a su Jefe inmediato;
- b) Llevar un registro estadístico de todos los accidentes e incidentes que se produzcan a las y los servidores públicos y las y los trabajadores así como proveedores y contratistas; y,
- c) Notificar todo accidente de trabajo dentro de los diez (10) primeros días término a partir del accidente, a la Dirección General de Riesgos del Trabajo del IESS, en los formularios respectivos y registrados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## CAPÍTULO IV

### **Información Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en Prevención de Riesgos.**

Programas de Inducción, Mecanismos de Información, Capacitación General y Específica.- En relación con la información y capacitación en la prevención de riesgos se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Al ingresar a trabajar en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, todos las y los servidores públicos y las y los trabajadores deberán recibir la respectiva capacitación sobre los riesgos a los que estarán expuestos en su lugar de trabajo, a través de un proceso de inducción;
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, a través del responsable de Seguridad y Salud, determinará el programa de capacitación a impartir; y
- c) En forma periódica se dictará charlas relativas a la aplicación, cambios, ejecución de procesos y medidas de Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las y los servidores públicos y las y los trabajadores deberán conocer las normas y medidas preventivas establecidas y recibirán información sobre las actividades normales, especiales y emergentes que se puedan presentar en su puesto de trabajo, con las correspondientes medidas a tomar.

De todas las actividades de capacitación se desarrollarán los correspondientes formatos y sistemas de registro que garanticen un control permanente de estas actividades con la

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



debida codificación, conforme lo exige el Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

## CAPÍTULO V

### Incumplimiento y Sanciones

**Incumplimiento y Sanciones a los Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.-** El incumplimiento por parte de los Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as y Dignatarios/as del GAD del Cantón Calvas, a las normas legales o las contenidas en éste reglamento interno de seguridad y salud de los trabajadores se sancionará de acuerdo a lo siguiente:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Amonestación Pecuniaria.
4. Terminación de relaciones laborales.

**Amonestación verbal.-** Se sancionara con amonestación verbal a los Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas que incumplan con las siguientes disposiciones:

- 1) Por no cuidar y utilizar adecuadamente los uniformes y equipos de protección personal entregados por la institución de acuerdo al puesto de trabajo;
- 2) Por el descuido de la higiene personal que determine contagio de enfermedades o malestares de sus compañeros de trabajo;
- 3) Por la inobservancia de la señalética de seguridad y su cuidado;
- 4) Estacionar vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas en zonas prohibidas;
- 5) Dejar en desorden el puesto de trabajo;
- 6) Vender equipos de seguridad de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas;
- 7) Infringir cualquier prohibición establecida en el presente reglamento, excepto que esté calificada como falta grave o atentatoria;
- 8) No mantener los sitios o puestos de trabajo aseado y en orden.

**Amonestación escrita.-** Se sancionara con amonestación escrita a los Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas que incumplan con las siguientes disposiciones:

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) Teléfono: 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526





- 1) No reportar a sus superiores toda situación, acción y condición insegura que detecten en las máquinas y lugares de trabajo así como el comportamiento inadecuado de las personas que presenten riesgos contra sí mismos y los demás;
- 2) No asistir a los cursos y capacitaciones sobre seguridad y salud ocupacional como planes de emergencia y contingencia, prevención de riesgos y salud ocupacional;
- 3) La resistencia a someterse a exámenes y atención de los médicos, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y a las vacunas e inmunizaciones determinadas por el servicio médico de la institución a entidades sanitarias autorizadas;
- 4) Ocultar la ocurrencia de incidentes y accidentes que hayan causado o no a las personas y bienes de la institución;
- 5) Obstaculizar o no colaborar en la investigación de los accidentes de trabajo, en el que haya estado involucrado o simplemente haya presenciado;
- 6) No devolver los equipos de protección personal deteriorados al momento de hacer la reposición de los mismos;
- 7) Dañar material visual o rotulado de seguridad que incorpore el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas en sus instalaciones;
- 8) No acatar las normas de seguridad u órdenes de los superiores con respecto a medidas de Seguridad a tomar;
- 9) Conducir vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas infringiendo los Reglamentos de tránsito, sin portar la licencia de conductor y sin hacer uso del cinturón de seguridad;
- 10) Trabajar sin el uso de los elementos de protección personal y colectivos obligatorios para el desarrollo seguro de su tarea;
- 11) Llevar exceso de personas en la cabina, en los baldes de los vehículos, u otros medios inadecuados que pongan en riesgo los servicios y las personas;
- 12) La acumulación de dos llamados de atención por escrito.

**Amonestación pecuniaria.-** Se sancionara pecuniariamente hasta con el 10% de su remuneración a los Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas que incumplan con las siguientes disposiciones:

- 1) Dos llamados de atención por escrito;
- 2) Acciones probadas para atentar a la integridad física de compañeros, instalaciones y equipos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas;
- 3) No acatar las normas de seguridad u órdenes de los superiores con respecto a medidas de seguridad a tomar cuando la falta de acatamiento haya traído como consecuencia un accidente;
- 4) Negarse a realizar las pruebas de alcoholemia.

**Terminación de la Relación Laboral.-** Se Terminara la Relación Laboral siguiendo el debido proceso con los; Trabajador/as, Servidor/as Público/as, Funcionarios/as del

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526



Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas que incumplan con las siguientes disposiciones:

- 1) Tres llamados de atención por escrito;
- 2) Conducir un vehículo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas o ejecutar un trabajo, en estado de embriaguez o de intoxicación por sustancias psicotrópicas;
- 3) Provocar un accidente por negligencia, imprudencia o inobservancia de la Ley.
- 4) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 numerales 2,5 y 7 del Código de Trabajo vigente en concordancia con el artículo 192 del Decreto Ejecutivo 2393, en el cual el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Es obligación de todo el personal que presta sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, conocer las regulaciones de este reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y cumplirlas en toda su extensión.

---

**Elaborado:** Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

**Fuente:** Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

**Correo Electrónico:** [efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrion@gobiernocalvas.gob.ec) **Teléfono:** 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526







La institución sancionará a los funcionarios/as y trabajadores que no cumplan las disposiciones de éste reglamento interno de seguridad y salud de los trabajadores de conformidad a lo estipulado en el Código de Trabajo y Ley Orgánica de Servicio Público.

El presente reglamento de seguridad y salud en el trabajo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y será renovado cada dos años, según lo establece el Título IV, ART. 434 de Código del Trabajo.

  
Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña  
C.C. 1102265533



Elaborado: Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de Talento Humano del GADCC.

Fuente: Reglamentos, Normas Disposiciones del: IESS; MDT; Reglamentos Internos de Diferentes GAD's, Empresas Públicas y Privadas.

Correo Electrónico: [efren.carrión@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:efren.carrión@gobiernocalvas.gob.ec) Teléfono: 072687501 Ext. 110 Cel. 0980967526

